

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

ANTECEDENTES

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **200-16-51-02-0034/2016**, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-0064 del 30 de enero de 2017, mediante la cual se renovó al señor **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.503.424 y a la señora **GLORIA AMPARO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.523.610, la concesión de aguas superficiales para uso agrícola, otorgada mediante la Resolución N° 03-02-01-1034 del 29 de junio de 2005, en cantidad 4.35 l/s, durante 7.85 horas/día, por 1 día/semana, equivalentes a 123 m³/semana, a captar de la fuente hídrica Caño El Guaro, localizado en las coordenadas geográficas Latitud Norte 7° 54' 26.3" y Latitud Oeste 76° 43' 10.5" W, Finca Iris Recreo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-52395, ubicada en la comunal Palos Blancos, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, por un termino de diez (10) años.

Que mediante oficio con radicado N° 200-34-01-59-5287 del 22 de septiembre de 2022, el usuario presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió en el informe técnico N° 400-08-02-01-2522 del 13 de diciembre del 2023, del cual se sustrae lo siguiente:

("...)

7. RECOMENDACIONES

Técnicamente es viable la aprobación del documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por el señor JUAN JOSE GONZALES SERNA identificado con cedula de ciudadanía No. 70.503.424, en beneficio de la finca Iris Recreo, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de metas de reducción y de inversión quinquenal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el programa:

Metas de reducción anual para uso agrícola

COMPONENTE	Consumo hoy en (m³/semana)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m³/semana)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Restaurante (Preparación de alimentos)	0,3612	12,9	12,9	12,9	12,9	12,9	0,129	64,3%

ETH

g

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

COMPONENTE	Consumo hoy en (m ³ /semana)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m ³ /semana)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Ducha	3,87	9,3	9,3	9,3	9,3	9,3	2,064	46,7%
Lavado de Uniformes	0,72	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7	0,3	58,3%
Cámara post cosecha	0,461	0	0	0	0	0	0,461	0%
Sanitarios	1,505	10,4	10,4	10,4	10,4	10,4	0,7224	52%
Lavado de Botas	2,2575	12	12	12	12	12	0,903	60%
Mezcla de Herbicidas	0,3	0	0	0	0	0	0,3	0%
Lavado de equipos de fumigación	0,12	13,3	13,3	13,3	13,3	13,3	0,04	66,7%
Aseo de planta de recirculación	19,9	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	17,5	11,8%
Lavado de fruta del proceso	2,0	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1,9	2,9%
Lavado de Cochinilla + pérdidas del sistema	0,4	10,3	10,3	10,3	10,3	10,3	0,2	51,5%
Total consumo promedio Semana	31,86	Consumo de la finca a la semana al final del quinquenio					24,58	22,8%

Plan de inversión quinquenal

Actividades a realizar durante el quinquenio	Unidades	META ANUAL					Costo (\$)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Mantenimiento de la planta de recirculación de aguas	Global		1		1		\$6.400.000
Compra y mantenimiento de bombas	Global	1	1	1	1	1	\$5.200.000
Mantenimiento periódico al lecho de secado	Global	1	1	1	1	1	\$3.500.000
Uso de aguas lluvias en tareas cotidianas (Herbicidas, lavados de pisos y herramientas), compra de tanques	Global	1	1	1	1	1	\$ 950.000
Mantenimiento de tanques sépticos	Global		1		1		\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	Global	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
PLAN DE INVERSIÓN TOTAL							\$21.150.000

- El año 1 corresponde al año 2023.
- La meta de reducción para el quinquenio **2023-2027** es del **22,8%** para uso doméstico e industrial. Y el costo del programa quinquenal presentado por el JUAN JOSE GONZALES SERNA en beneficio de la finca Iris Recreo tiene una inversión total de **\$21.150.000** millones de pesos.
- Se deben presentar informes anuales con evidencias del cumplimiento a las actividades propuestas en el PUEAA.

Resolución

CORPOURABA	3	
CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1100-2...		
Fecha: 11/07/2024	Hora: 16:15:45	Folios: 0

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

(..)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, *por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, *"se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas ola licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PARA DECIDIR

Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad,

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que teniendo en consideración lo consignado en el informe técnico N° 400-08-02-01-2522 del 13 de diciembre del 2023, se observó que:

- El documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA, y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- El costo del programa quinquenal presentado por el **JUAN JOSE GONZALES SERNA** en beneficio de la finca Iris Recreo tiene una inversión total de Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$21.150.000).
- La meta de reducción para el quinquenio 2023-2027 es del 22,8% para uso agrícola.

Conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y teniendo lo consignado en el informe técnico N° 400-08-02-01-2522 del 13 de diciembre del 2023, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por el señor **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.503.424, en el marco de la concesión de aguas superficiales para uso agrícola, en beneficio del predio denominada Finca Iris Recreo, otorgada mediante la Resolución N° 03-02-01-1034 del 29 de junio de 2005 y renovada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0064 del 30 de enero de 2017, y se realizarán unos requerimientos conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa para Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua – PUEAA, presentado mediante comunicación con radicado N 200-34-01-59-5287 del 22 de septiembre de 2022, por los señores **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.503.424 y **GLORIA AMPARO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.523.610, en el marco de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante la Resolución N° 03-02-01-1034 del 29 de junio de 2005 y renovada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0064 del 30 de enero de 2017, en beneficio del predio denominada Finca Iris Recreo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-52395, ubicada en la comunal Palos Blancos, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa para Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua, aprobado en esta oportunidad por los señores **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.503.424 y **GLORIA AMPARO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.523.610, en el marco de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante la Resolución N° 03-02-01-1034 del 29 de junio de 2005 y renovada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0064 del 30 de enero de 2017, en beneficio del predio denominada Finca Iris Recreo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-52395, ubicada en la comunal Palos Blancos, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, se hace teniendo en cuenta el plan de inversión quinquenal y las metas de reducción y/o consumo, en los términos que se describen a continuación.

Metas de reducción anual para uso agrícola

COMPONENTE	Consumo hoy en (m ³ /semana)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m ³ /semana)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Restaurante (Preparación de alimentos)	0,3612	12,9	12,9	12,9	12,9	12,9	0,129	64,3%
Ducha	3,87	9,3	9,3	9,3	9,3	9,3	2,064	46,7%

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

COMPONENTE	Consumo hoy en (m ³ /semana)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m ³ /semana)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Lavado de Uniformes	0,72	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7	0,3	58,3%
Cámara post cosecha	0,461	0	0	0	0	0	0,461	0%
Sanitarios	1,505	10,4	10,4	10,4	10,4	10,4	0,7224	52%
Lavado de Botas	2,2575	12	12	12	12	12	0,903	60%
Mezcla de Herbicidas	0,3	0	0	0	0	0	0,3	0%
Lavado de equipos de fumigación	0,12	13,3	13,3	13,3	13,3	13,3	0,04	66,7%
Aseo de planta de recirculación	19,9	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	17,5	11,8%
Lavado de fruta del proceso	2,0	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1,9	2,9%
Lavado de Cochinilla + pérdidas del sistema	0,4	10,3	10,3	10,3	10,3	10,3	0,2	51,5%
Total consumo promedio Semana	31,86	Consumo de la finca a la semana al final del quinquenio					24,58	22,8%

Plan de inversión quinquenal

Actividades a realizar durante el quinquenio	Unidades	META ANUAL					Costo (\$)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Mantenimiento de la planta de recirculación de aguas	Global		1		1		\$6.400.000
Compra y mantenimiento de bombas	Global	1	1	1	1	1	\$5.200.000
Mantenimiento periódico al lecho de secado	Global	1	1	1	1	1	\$3.500.000
Uso de aguas lluvias en tareas cotidianas (Herbicidas, lavados de pisos y herramientas), compra de tanques	Global	1	1	1	1	1	\$ 950.000
Mantenimiento de tanques sépticos	Global		1		1		\$ 2.600.000
Programa de capacitación en manejo de aguas y conservación de fauna y flora	Global	1	1	1	1	1	\$ 2.500.000
PLAN DE INVERSIÓN TOTAL							\$21.150.000

La meta de reducción para el quinquenio 2023-2027 es del **22,8%** para uso doméstico e industrial. Y el costo del programa quinquenal presentado por el **JUAN JOSE GONZALES SERNA** en beneficio de la finca Iris Recreo tiene una inversión total de **Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$21.150.000)**.

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. El primer año, en el marco del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, es 2023.

EJP

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Parágrafo 3. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a los señores **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.503.424 y **GLORIA AMPARO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.523.610, para que se sirvan dar cumplimiento a la siguiente obligación:

- Presentar el informe anual del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua (PUEAA) donde se evidencie el avance correspondiente en la implementación de las actividades aprobadas, además de indicar las inversiones realizadas a la fecha conforme a lo proyectado en el costo del plan.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente **200-16-51-02-0034/2016**, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.


ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a los señores **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 70.503.424 y **GLORIA AMPARO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 21.523.610, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

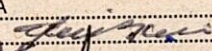
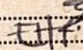

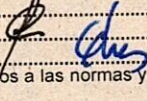
ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Emilia Bello Caraballo		14/06/2024
Revisó:	Erika Higuera Restrepo		14/06/2024
Revisó:	Juan Fernando Gómez		
Revisó:	Maria Elizabeth Granada Rios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente. 200-16-51-02-0034/2016			